



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 07 de Febrero del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000034-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000042-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC de fecha 09.ene.2023 y Memorando N° 000087-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC de fecha 17.ene.2023, emitidos por la Oficina Regional 02 - Trujillo, Memorando N° 000203-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.ene.2023, emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000023-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.feb.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000042-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC se emite Informe N° 000012-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 19.ene.2023, elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y mediante Memorandos N° 000087-2023/DSR/ORG2TRU/RENIEC y N° 000203-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 000079-2021/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 26.jul.2021 e Informe N° 000001-2023/ASO/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.ene.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Quince (15)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 02 - Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 034-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
01	74220897-0655	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74080500-0456	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	OR TRUJILLO II	3	3.1	1	2.46	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74222358-0152	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR TRUJILLO I	3	3.2	1	29.50	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74222358-0796	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	1503.020301	417.72	OR TRUJILLO I	3	3.2	1	22.10	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74084100-2439	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084100-3598	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	OR TRUJILLO I	3	3.2	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084775-0494	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	PAP CONTUMAZA	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-3040	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	AG PACASMAYO	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089500-7801	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	80.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-9025	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	81.00	AG PACASMAYO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-0347	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR EL PORVENIR	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-0363	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OR TRUJILLO I	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
13	60229281-00478	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE REGIONAL TRUJILLO	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11227970-1398	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	PAP VIRU	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11227970-1651	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	PAP VIRU	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,753.00				15	95.87	0.0959		



- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **qsa5qQBhHt**